



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0223/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3223/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de agosto de 2022

JOSE RUBEN SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3022/2018 de fecha 03 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 113.841 Metros cúbicos	13	58	70	25786350	25786362
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 32.749 Metros cúbicos	6	71	76	25786363	25786368
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 7.479 Metros cúbicos	2	77	78	25786369	25786370
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 2.151 Metros cúbicos	1	79	79	25786371	25786371
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 20.205 Metros cúbicos	4	80	83	25786372	25786375
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.810 Metros cúbicos	1	84	84	25786376	25786376

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Julio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0223/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3223/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de agosto de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: AN. 3/5 EXP. 113/18 P

L'MCCP/I'MMJ/B'ANZ/ych

